



ACTA DE CONTRATACION: No. 05-2024 ¹¹⁵¹¹ En la Ciudad de Salamá, Cabecera del Departamento de Baja Verapaz al día dos del mes de enero de dos mil veinticuatro nosotros por una parte: **VICTOR JORDÁN DE LA CRÚZ CRÚZ** de cuarenta y ocho años de edad, casado, Abogado y Notario de nacionalidad guatemalteca de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos dos; espacio setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno, espacio mil quinientos uno (1902 71841 1501) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de esta ciudad, actuó en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL de esta Ciudad, personería que acredita con el Acuerdo de Nombramiento número 04-2023 de fecha uno de agosto del año dos mil veintitrés de la Junta Electoral Departamental y Acta de Toma de Posesión del cargo número cero seis guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro faccionadas a folios 059 a 062 del Tomo número treinta y nueve de actas de sesiones del Concejo Municipal y en representación de la Municipalidad de Salamá del Departamento de Baja Verapaz, señalo para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la 5ta calle 7-61 zona 1, Salamá Baja Verapaz, edificio Municipal y por la otra: **Cristóbal Ramirez Pacheco** de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco con domicilio en Barrio Agua Caliente de esta ciudad quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI CUI No. **2446 02093 1501** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP quien en lo sucesivo de este instrumento se le denominará, El Arrendante señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en Barrio Agua Caliente del municipio de Salamá Baja Verapaz. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación Personal, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento celebramos: Contrato de Arrendamiento de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** La Municipalidad de Salamá Baja Verapaz tiene como finalidad apoyar al medio ambiente a través del arrendamiento de un terreno que se encuentra en Barrio Agua Caliente propiedad del Señor **Cristóbal Ramirez Pacheco** que a su vez el precio de la renta proyectada se encuentra razonable en relación a los intereses de la Municipalidad siendo conveniente la celebración de la presente negociación. **SEGUNDO:** El señor Cristóbal Ramirez Pacheco manifiesta ser genuino propietario del bien inmueble y que no pesa gravámenes, anotaciones o limitaciones que afectan de manera alguna la posesión del bien del inmueble **TERCERO:** la presente acta se suscribe en base a lo que establece los artículos 143 literal e) de la ley de contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley Orgánica del presupuesto y en virtud que el artículo 50 de la ley de contrataciones del Estado establece que cuando se trate de mercancía obras y bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata



podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00) debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación agregando las constancias del caso al expediente respectivo. Por lo que se concede y se procede hacer constar de la negociación siguiente: **CUARTA** En virtud de lo anterior se procede a describir las condiciones de la negociación: **a) Del Arrendante** el arrendante es el señor Cristóbal Ramirez Pacheco con datos de identificación ya establecidos quien señala como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en Barrio Agua Caliente de esta ciudad quien en lo sucesivo será nombrado como el arrendante. **b) Objeto** el arrendante otorga en arrendamiento a esta Municipalidad un terreno con extensión de 1500 mts² ubicado en Barrio Agua Caliente que se utilizará para disposición final de desechos sólidos. La municipalidad recibe en arrendamiento el área del terreno descrito. **c) Del Plazo** el plazo del arrendamiento es de doce meses contando a partir del día uno de enero del año 2025 al treinta y uno de diciembre del año 2025 el cual podrá ser prorrogado si así lo convienen expresamente a los contratantes por medio de la suscripción de otros actos administrativos; siempre y cuando prevalezcan las mismas condiciones afectadas o que sea de la conveniencia para el arrendante; **d) De la Renta** el valor total del presente arrendamiento es de sesenta mil (Q. 60,000.00) a razón de cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00) mensuales detallados anteriormente que incluye el Impuesto al valor agregado IVA lo cual se hará efectivo de la manera siguiente; **e) La Renta** establecida se hará con fondos provenientes del 10% del situado constitucional, la renta deberá ser efectiva en forma vencida el último día del mes calendario y hasta los primeros cinco días del mes siguiente por medio de cheque a nombre del arrendante contra la representación de la factura contable respectiva a nombre de la Municipalidad de Salamá Baja Verapaz número de Identificación Tributaria NIT cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta guion seis (424630-6) **f) Del Destino** la municipalidad utiliza el área del terreno para recolección de desechos sólidos del municipio de Salamá Baja Verapaz **QUINTO I) Obligaciones de la Municipalidad** **a)** sírvase del bien inmueble arrendado por el adecuado mantenimiento de las instalaciones. **b)** no llevar o mantener en el bien inmueble arrendando sustancias ilícitas inflamables, corrosivas o explosivas que puedan poner en riesgo o peligro inmediato a la ciudadanía **II) Obligaciones del arrendante** **a)** carrera a cuenta del arrendante aquellos deterioros que provienen de la mala calidad o defecto del inmueble de la presente negociación **SEXTO** Efectos Procesales los comparecientes y manifiestan que para conocimiento y resolución de los conflictos que surjan con motivo de la presente negociación serán competentes los tribunales de lo contencioso administrativo de esta ciudad, previo agotar la vía conciliatoria renunciando expresamente el Señor Cristóbal Ramirez



Pacheco al fuera de su domicilio y manifiesta que tendrá por Validez y bien hechos las citaciones notificaciones y emplazamientos que se le hicieron en el lugar señalado al inicio de la presente acta. **SEPTIMO Rescisión** la presente negociación se podrá dar por terminada cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** por vencimiento del plazo **b)** de mutuo acuerdo **c)** por conveniencia de la Municipalidad y/o por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta negociación. En cualquier otra circunstancia la autoridad superior emitirá la resolución respectiva. Todos los casos anteriormente mencionados se notificarán con el plazo de quince días de anticipación del vencimiento **OCTAVO** Se finaliza la presente treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, la cual consta de hojas del libro de adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad de Salamá Baja Verapaz, se acepta ratifica y se firma para constancia legal. Damos fe.

Tastado: 4, omisión: 5, entre líneas, lease.

f).

LIC. VICTOR JORDÁN DE LA CRUZ CUZ

Alcalde Municipal



f).

CRISTOBAL RAMIREZ PACHECO